

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Popayán, Cauca, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia:	RESTITUCION TENENCIA
Demandante:	DIEGO ROLANDO CORREA
Demandado:	DAYANA DORADO
Radicado:	190014003003-2022- 00671-00

Ha venido a despacho la presente demanda de Restitución de Tenencia, formulada por ASTRID JANETH MARTINEZ CANENCIO, por intermedio de apoderada, contra los señores SIMON CAPOTE Y MARIA AMPARO HORMIGA LARGO, a fin de determinar si se cumplieron los requisitos solicitados en nuestra providencia de fecha 29 de noviembre de 2022, como eran: la necesidad de aportar prueba de la tenencia, acreditar el envío de la gestión de notificación a la parte demandada, corrección del memorial poder y aportar el certificado catastral donde conste el avalúo del bien inmueble objeto de la restitución por tenencia, sin que la parte demandante cumpliera dicha carga procesal .

:

En consecuencia, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso en armonía con la ley 2213 de 2022, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

- 1. RECHAZAR** la presente demanda VERBAL RESTITUCION DE TENENCIA adelantado por DIEGO ROLANDO CORREA por intermedio de apoderad judicial contra DAYANA DORADO, por lo anotado en la parte motiva.
- 2. ORDENAR** notificar esta decisión al apoderado judicial mediante el estado electrónico de la Pagina Web que tiene el despacho, advirtiéndole que no habrá lugar a desglose de los anexos presentados con la demanda, por cuanto la misma fue presentada de manera virtual.
- 3.** Previa cancelación de su radicación, ARCHIVESE en los de su clase.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili